

APRUEBA PAGO AVENIMIENTO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.015/2025

Arica, 10 de enero de 2025.-

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Carta VAF N° 1027/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024; Oficio AJ N° 782/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024 y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/3/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N° 335/6/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de julio de 2024, el señor Francisco Welsch Paniagua, presentó demanda de Tutela Laboral ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique en contra de la Universidad de Tarapacá, por vulneración de derechos fundamentales con ocasión del despido del individualizado profesional.

Que, con fecha 11 de marzo de 2024, nuestra casa de estudios superiores fue notificada de la denuncia de Tutela Laboral por vulneración de derechos fundamentales. Esta acción fue iniciada por el ex funcionario del Centro de Atención Jurídica (CAJ) de Iquique Francisco Welsch Paniagua, donde solicitaba la suma total \$110.383.418 (ciento diez millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos dieciocho pesos) en virtud del artículo 489 del Código del Trabajo, e indemnizaciones como lucro cesante y daño moral.

Que, luego contestada la demanda, se solicita el rechazo en todas y cada una de las partes, donde se celebró una audiencia preparatoria, instancia en que la magistrada propone como base para un eventual acuerdo la suma de \$32.939.172 (treinta y dos millones novecientos treinta y nueve mil ciento setenta y dos pesos). Dicho monto fue calculado conforme al artículo 163 del Código del Trabajo e incluye una indemnización equivalente a treinta días de la última remuneración.

Que, propuesta dicha suma a la contraparte, esta ha manifestado su aprobación y voluntad de arribar a un acuerdo por el monto sugerido por la magistrada con el objeto de poner término al presente litigio laboral. Por tal motivo, y tras su presentación judicial, en resolución de fecha 09 de diciembre de 2024, donde el juez tiene por aprobado el avenimiento suscrito por las partes.

Que, el avenimiento firmado por las partes en síntesis indica que La parte demandada UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, ofrece y se obliga a pagar a Francisco Welsch Paniagua, la suma única y total de \$32.939.172 (treinta y dos millones novecientos treinta y nueve mil ciento setenta y dos pesos), que se pagará en una sola cuota, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha en que sea aprobado

el presente avenimiento por el tribunal, mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco del Estado, cuyo titular es el Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, debiendo la Universidad acompañar a la causa comprobante del pago antes mencionado.

Que, el avenimiento extrajudicial, acuerdo que arriban ambas partes para poner término anticipado al conflicto, tiene calidad de equivalente jurisdiccional y como tal no necesita de una sentencia definitiva.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto.

RESUELVO:

1) **Apruébese** pago correspondiente a avenimiento judicial de la demandado en Causa RIT: T-42-2024 interpuesta ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique por el Sr. Francisco Welsch Paniagua, Rut: [REDACTED] por un monto de \$32.939.172 (treinta y dos millones novecientos treinta y nueve mil ciento setenta y dos mil pesos), suma que debe ser consignado mediante depósito o transferencia electrónica a la Cuenta Corriente del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique N° [REDACTED], Rut: 61.979.230-0, del Banco Estado.

2) **Impútese** el pago por la suma de \$32.939.172 (treinta y dos millones novecientos treinta y nueve mil ciento setenta y dos mil pesos) con cargo al centro de costo N°147, del presupuesto vigente de la Universidad de Tarapacá.

3) **Notifíquese** el presente acto administrativo.

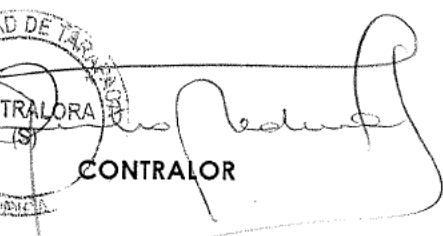
4) **Remítase** copia del presente acto administrativo a la Dirección de Asuntos Legales, a fin de continuar con las instancias judiciales pertinentes.

5) **Publíquese**, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


ÁLVARO PALMA
Secretario de la Universidad
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ
CHILE


PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Vicerrector
Administración y Finanzas
VICERRECTOR
ADMINISTRACION
Y FINANZAS
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA


CONTRALOR
CONTRALORIA
(S)
ARICA

15 ENE 2025

CORREA POR ALCAÑOZ
20 ENE 2025
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

TRASLADA E INFORMA

T/CONTRAL. Nº 45/2025.

ARICA, 14 de enero de 2025.

DE: SRA. NIEVES RUBIO MEDINA - CONTRALORA (s).

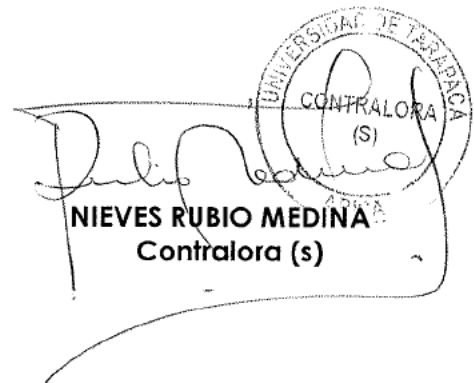
A: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA – VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión la Resolución Exenta VAF Nº 0.015/2025, de enero 10 de 2025, que aprueba pago del avenimiento que allí se indica.

Al respecto, en lo meramente formal, se hace presente que en el numeral 4) de la parte resolutive, donde dice "Dirección de Asuntos Legales", debe decir "Asesoría Jurídica".

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



NIEVES RUBIO MEDINA
Contralora (s)

NRM/MSA/yrs.

cc.: Arch. / Corr.

Incl.: Resolución Exenta VAF Nº 0.015/2025. Original.